



**ESTIMACIÓN DEL COSTO  
PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO DE LEY  
DE MODIFICACIÓN DEL "RÉGIMEN PENAL  
DE LA MINORIDAD" (LEY 22.278 Y SUS  
MODIFICATORIAS) Y CREACIÓN DEL  
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL  
JUVENIL**

**mayo 2019**



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

OBJETIVO DEL PROYECTO Y PRINCIPALES DISPOSICIONES.....	4
BASES DE LA ESTIMACIÓN.....	5
Supuestos considerados.....	5
Población alcanzada.....	6
Identificación de los potenciales efectos presupuestarios de la promulgación de la ley.....	7
Cuantificación de los impactos presupuestarios.....	8
COSTO TOTAL ADICIONAL CON RESPECTO AL RÉGIMEN VIGENTE E IMPLEMENTACIÓ.....	12
Costo total adicional.....	12
Implementación progresiva.....	13
Limitaciones de la estimación.....	14
ANEXO METODOLÓGICO.....	15



Cuadro 1: Costo promedio mensual y anual por profesional.....	9
Cuadro 2: Costo promedio anual de un programa por persona.....	9
Cuadro 3: Costo fiscal y población por dispositivo penal juvenil .....	10
Cuadro 4: Costo fiscal total por Concepto, Finalidad Función y Clasificación Económica .....	11
Cuadro 5: Costo fiscal adicional de la reforma por concepto.....	13
Cuadro 6: Implementación progresiva del costo adicional de la reforma.....	14
Cuadro 7: Costo fiscal total y población por dispositivo penal juvenil .....	17



## **OBJETIVO DEL PROYECTO Y PRINCIPALES DISPOSICIONES**

El objetivo del proyecto es modificar el "Régimen Penal de la Minoridad" (Ley 22.278 y modificatorias) y crear un Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil acorde a los estándares internacionales en la materia.

Las modificaciones propuestas pretenden brindar herramientas que habiliten al sistema de justicia a efectuar un abordaje sistémico, integral e interdisciplinario, que fomenten la responsabilización del adolescente que ha cometido una infracción penal y a la vez promuevan su integración social mediante la oferta de servicios y programas para el cumplimiento de medidas socioeducativas, acordes a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes.

Las principales disposiciones del proyecto se describen a continuación:

- Se baja la edad de imputabilidad a 15 años, por lo que queda establecida la responsabilidad penal en los adolescentes mayores de 15 y menores de 18 años.
- Se establece la aplicación de sanciones socioeducativas tales como asistencia a programas educativos, de formación ciudadana, de capacitación laboral y participación en programas deportivos, recreativos o culturales; entre otros.
- Se estipulan las sanciones privativas de libertad, las cuales deberán permitir el acceso a servicios de salud y a la formación educativa o laboral del adolescente.
- Se prevé la conformación de equipos interdisciplinarios autónomos que auxiliarán a los jueces, los cuales estarán integrados por al menos 3 profesionales de distintas disciplinas y tendrá a su cargo el diseño de un plan Individualizado para cada sanción o medida a aplicar al adolescente.



## **BASES DE LA ESTIMACIÓN**

Para delimitar la población alcanzada y estimar el costo presupuestario del proyecto, se ha tomado como base la estimación remitida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en respuesta al requerimiento de información oportunamente efectuado por esta oficina según nota de fecha 10 de abril de 2019<sup>1</sup>.

### ***Supuestos considerados***

- Ningún caso concluye por la aplicación del criterio de oportunidad (artículo 15)<sup>2</sup> o de la remisión (artículo 20)<sup>3</sup>.
- La totalidad de los jóvenes alcanzados por el nuevo sistema (7.100) quedará bajo la supervisión del equipo interdisciplinario y accederá a por lo menos un programa socioeducativo,
- La baja en la edad de imputabilidad a 15 años incrementa el número de jóvenes privados de libertad en forma proporcional al número actual de personas en esa situación.

---

<sup>1</sup> De acuerdo a lo informado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dicha estimación fue realizada por un grupo interdisciplinario constituido por la Jefatura de Gabinete de Ministros e integrado por funcionarios de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; de la Subsecretaría de Articulación Judicial y de la Dirección Nacional de Elaboración Legislativa y Normativa del Ministerio de Seguridad; y de las Subsecretarías de Justicia y Política Criminal, y de Asuntos Penitenciarios, Relaciones con el Poder Judicial y la Comunidad Académica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

<sup>2</sup> ARTÍCULO 15.- CRITERIO DE OPORTUNIDAD. El fiscal podrá prescindir total o parcialmente del ejercicio de la acción penal respecto de un adolescente, excepto cuando el delito que se le atribuyere tuviere prevista una pena máxima superior a los DIEZ (10) años de prisión.

<sup>3</sup> ARTÍCULO 20.- REMISIÓN. La remisión consiste en declarar extinguida la acción penal y disponer la incorporación del adolescente a programas comunitarios.



- Se utiliza la tasa de imputación de homicidios dolosos y robos con armas de fuego de la Provincia de Buenos Aires en el 2017 para los jóvenes de 16 años y se aplica como tasa general de imputación a todos los inculpados/detenidos por homicidios y robos con armas de fuego de todas las provincias.

### ***Población alcanzada***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del proyecto, la población sujeta a la nueva normativa estará conformada por los adolescentes mayores de 15 y menores de 18 años. A partir de lo establecido en el artículo 2°, las disposiciones del proyecto se aplicarán al adolescente:

- De 15 años que cometiere algún delito reprimido con una pena máxima de 15 años de prisión o más en el Código Penal o en las leyes especiales;
- Mayor de 16 y menor de 18 años que cometiere un hecho previsto como delito de acción pública en el Código Penal y las leyes especiales, con excepción de aquellos reprimidos con pena máxima de prisión igual o menor a 2 años, o sancionados con pena de multa o inhabilitación como pena principal.

El último dato disponible en el Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales elaborado por la SENNAF, indica que el sistema penal juvenil vigente alcanza en Argentina a 6.275 jóvenes, distribuidos en diferentes dispositivos penales. De acuerdo con información provista por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de la baja en la edad de imputabilidad, se sumarían a esos 6.275 existentes, 825 nuevos jóvenes, ascendiendo a **7.100** la población total alcanzada por el nuevo régimen<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Un análisis detallado de la determinación de la población alcanzada y la distribución de dicha población por cada dispositivo penal puede verse en el Anexo Metodológico.



## ***Identificación de los potenciales efectos presupuestarios de la promulgación de la ley***

El proyecto contiene algunos artículos cuya implementación demandaría mayores asignaciones presupuestarias especialmente en lo vinculado a los recursos materiales y humanos para el funcionamiento del nuevo sistema:

- Artículo 29: sanciones socioeducativas que podrán imponerse a los adolescentes a través de programas educativos y de capacitación laboral.
- Artículo 61: conformación de equipos interdisciplinarios.
- Artículos 74, 75, 76 y 79: Centros Especializados de Privación de la Libertad, con espacios físicos de uso exclusivo para la enseñanza y aulas debidamente equipadas, dirigidos por personal capacitado en adolescentes.
- Artículos 80, 81 y 82: actividades deportivas, culturales y religiosas a las que tendrán derecho a asistir los adolescentes para su efectiva inclusión social.
- Artículo 88: creación de la Oficina Nacional de Información sobre Niñez y Adolescencia en el ámbito del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Artículos 92 y 93: creación de un Comité de Seguimiento integrado por especialistas del ámbito de la salud mental y del trabajo social. Acompañamiento individualizado de cada joven en el marco del Plan de Seguimiento Integral.
- Artículo 96: creación de una Comisión de implementación de la ley.



## ***Cuantificación de los impactos presupuestarios***

A continuación, se estima el costo total adicional que impondría el nuevo régimen, en caso de entrar en vigencia.

### **Equipos interdisciplinarios**

De acuerdo con el artículo 61 del proyecto estos equipos estarán conformados por profesionales de distintas disciplinas, cuya labor principal consiste en elaborar un plan individualizado para cada sanción o medida, y en supervisar su cumplimiento por parte de los imputados y condenados. Cada equipo estará conformado por 3 profesionales, uno de los cuales asumirá el rol de supervisor.

Para la estimación, se supone la asignación de un máximo de 25 casos mensuales a cada equipo<sup>5</sup>, lo que equivaldría a 284 equipos considerando los 7.100 jóvenes que se encontrarían alcanzados por el nuevo sistema de justicia penal. Los 284 equipos implicarían 852 profesionales abocados a esta tarea (284 x 3).

En cuanto a las remuneraciones de los integrantes de los equipos, se considera que cada uno estará conformado por dos profesionales categorías C y un profesional categoría B del SINEP. Este escalafón es el que rige en la SENNAF, que será el organismo que aportará el personal que integrará los equipos. Ambas categorías corresponden a profesionales

Como consecuencia, para estimar el costo de los equipos se considera el salario bruto mensual de dichas categorías<sup>6</sup>, se adicionan los aportes patronales y se efectúa el cálculo anual, que también contempla el sueldo anual complementario:

---

<sup>5</sup> Este dato ha sido suministrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en función de la carga de trabajo asignada a supervisores en otros sistemas del derecho comparado.

<sup>6</sup> Corresponde al mes de febrero de 2019.





**Cuadro 1: Costo promedio mensual y anual por profesional**  
en \$

Categoría	Salario Bruto Mensual	Salario Bruto + Aportes Patronales	Salario Bruto Anual con AP y SAC
Bo	39.957	49.747	646.708
Co	27.396	34.109	443.411
Co	27.396	34.109	443.411
<b>Promedio</b>	<b>31.583</b>	<b>39.321</b>	<b>511.176</b>

Fuente: elaboración propia en base al último acuerdo paritario del SINEP (febrero 2019).

El salario bruto promedio es de \$31.583. Considerando los aportes patronales y el sueldo anual complementario arroja un costo anual de \$511.176, que multiplicado por los 852 profesionales asciende a **\$435 millones anuales**.

### Programas socioeducativos

Corresponde a los programas incluidos en la nómina de las sanciones socioeducativas del artículo 29 (programas educativos, de formación ciudadana o de capacitación laboral; y la participación en programas deportivos, recreativos o culturales). En este caso, se considera el costo suministrado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo a la información provista por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología<sup>7</sup> y por el Ministerio de Trabajo y Producción<sup>8</sup>, que ofrecen y administran programas de similares características.

**Cuadro 2: Costo promedio anual de un programa por persona**  
en \$ y meses

Organismo	Programa	Costo por persona	Duración	Costo promedio anual
Min. Educación	FINES - o equivalente de terminalidad educativa (costo por mes)	3.500	12	42.000
Min. Trabajo	Curso de empleabilidad (costo por curso)	4.671	4	14.012
	Curso Intro al trabajo (costo por curso)	7.193	4	21.578
	Formación Profesional (costo por curso)	3.101	4	9.302
<b>Costo promedio anual de un programa por persona</b>				<b>21.723</b>

Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

<sup>7</sup> Secretaría de Gestión Educativa.

<sup>8</sup> Secretaría de Promoción, Protección y Cambio Tecnológico.



En un supuesto de máxima, si los 7.100 jóvenes alcanzados por el sistema accedieran al menos a uno de los programas socioeducativos, el costo ascendería a **\$154 millones anuales**.

### Costo total de la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil

De acuerdo con la metodología de distribución empleada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el costo total implica prorratear los nuevos casos que se suscitarán con motivo de la baja en la edad de imputabilidad (825) según el porcentaje actual correspondiente a cada modalidad de intervención penal, que surge del Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales elaborado por la SENNAF<sup>9</sup>. De esta manera, los 825 nuevos casos se distribuyen de la siguiente manera: 79,4% (655) en medidas penales en territorio; 2,8% (23) en medidas de restricción de la libertad; y 17,8% (146) en sanciones privativas de la libertad. Sobre esta base, la estimación del costo total de jóvenes (7.100) quedará de la siguiente manera:

**Cuadro 3: Costo fiscal y población por dispositivo penal juvenil**  
en población y en millones de \$

Dispositivo penal juvenil	Población	Costo Fiscal
Medida Penal en territorio	5.638	468
Restricción de libertad	201	154
Privación de Libertad con tobillera	253	121
Privación de Libertad - En centros cerrados	1.008	1.589
<b>Total</b>	<b>7.100</b>	<b>2.332</b>

Fuente: elaboración propia en base a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

A partir de lo expuesto, el costo total anual del sistema alcanza los **\$2.332 millones**. Sin embargo, el impacto presupuestario podría resultar menor dado que los equipos interdisciplinarios estarían conformados por agentes que actualmente ocupan la planta de la SENNAF y de los organismos de protección de los derechos de las niñas, niños o adolescentes distribuidos en cada una de las provincias<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> Ver apartado de Metodología para el porcentaje actual de cada modalidad de intervención penal.

<sup>10</sup> De acuerdo con información provista por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Del total de los componentes, los gastos correspondientes a los equipos interdisciplinarios y los programas socioeducativos (25% del total) corresponderían a la función Promoción y Asistencia Social de la finalidad Servicios Sociales, Por su parte, los gastos en tobilleras electrónicas y los costos operativos de las residencias socioeducativas (75% del total) se deberían registrar con función Sistema Penal de la finalidad Servicios de Defensa y Seguridad.

En lo que respecta a la clasificación económica, el 96% correspondería a gastos corrientes, principalmente a salarios y gastos operativos de programas socioeducativos y centros de detención, en tanto que el 4% restante se asignaría a gastos de capital, vinculado a la compra de tobilleras electrónicas.

**Cuadro 4: Costo fiscal total por Concepto, Finalidad Función y Clasificación Económica**  
en \$

Concepto	\$	Finalidad	Función	Clasificación Económica
Equipo interdisciplinario	435.521.100	3 - Servicios Sociales	3.2 - Promoción y Asistencia Social	21 - Gastos Corrientes
Programas socioeducativos	154.233.300			
Tobilleras electrónicas	100.188.000	2 - Servicios de Defensa y Seguridad	2.3 - Sistema Penal	22 - Gastos de Capital
Gastos operativos [por plazal]	1.642.763.511			21 - Gastos Corrientes
<b>Total</b>	<b>2.332.705.911</b>			

Fuente: elaboración propia en base a Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Ministerio de Hacienda de la Nación.

### **Creación de la Oficina Nacional de Información sobre Niñez y Adolescencia**

Por último, es importante señalar que según el artículo 88 del proyecto se creará la Oficina Nacional de Información sobre Niñez y Adolescencia dentro del Registro Nacional de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El proyecto no determina las funciones que llevará a cabo la Oficina (las mismas se establecerán en la reglamentación correspondiente), lo que dificulta la estimación del costo de su implementación.



Por otra parte, al conformarse dentro de la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, se entiende que no debería tener rango nacional, sino que debería constituirse como una dirección simple, como es el caso de la Dirección de Información de Antecedentes, dependiente de la mencionada Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia.

## **COSTO TOTAL ADICIONAL CON RESPECTO AL RÉGIMEN VIGENTE E IMPLEMENTACIÓ**

### ***Costo total adicional***

La estimación efectuada en el apartado anterior refiere al costo fiscal total anual del sistema penal juvenil, incluyendo las nuevas medidas contempladas en el proyecto de ley. Dicho costo está compuesto por el costo de los equipos interdisciplinarios, programas socioeducativos, monitoreo electrónico y el incremento en los costos operativos anuales de las medidas restrictivas de la libertad y de las sanciones privativas de la libertad producto de la baja en la edad de imputabilidad, lo que arroja un monto total de **\$924 millones**.

Cabe destacar que si bien la baja en la edad de imputabilidad generaría un aumento estimado de 146 jóvenes que pasarían a cumplir sanciones privativas de la libertad, este número de personas podría resultar menor, como consecuencia del monitoreo electrónico. Según lo informado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el 20% de esa población estaría en condiciones de acceder a esa medida alternativa y el número total de personas en contextos de encierro se reduciría de 1.261 a 1.008. En términos presupuestarios, el monitoreo electrónico representaría un ahorro de \$158 millones, por lo que el costo adicional total de la reforma que se propone ascendería a **\$766 millones anuales**.



**Cuadro 5: Costo fiscal adicional de la reforma por concepto**  
en millones de \$

Concepto	Costo Fiscal Adicional de la Reforma
Equipos interdisciplinarios	436
Programas socioeducativos	154
Monitoreo electrónico <sup>11</sup>	100
Costo operativo – medidas restrictivas <sup>12</sup>	16
Costo operativo – sanciones privativas de la libertad <sup>13</sup>	60
<b>Totales</b>	<b>766</b>

Fuente: elaboración propia en base a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Este costo adicional no sería financiado plenamente por el presupuesto nacional. Si bien no se explicita en el proyecto de ley, parte del costo debería financiarse con recursos provenientes de presupuestos provinciales, en orden a las facultades y competencias con que cuentan las jurisdicciones.

### ***Implementación progresiva***

Teniendo en cuenta la implementación progresiva prevista en el artículo 99 del proyecto, el costo total de implementación no recaería en el primer año de puesta en funcionamiento del nuevo régimen. Dicho artículo establece que, en determinados aspectos, se implementará de manera diferenciada en el fuero federal y en las jurisdicciones locales, sin exceder los 3 años en el primer caso y los 7 años en el segundo (provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires). A continuación, se detalla la implementación progresiva del costo adicional de la reforma. Cabe señalar que sólo contempla la distribución del costo determinado en el plazo establecido por la ley, sin

<sup>11</sup> Este monto es el producto del costo anual del monitoreo electrónico por cada joven (\$396.000) por la cantidad de jóvenes que quedarían sujetos a estas medidas en razón de la baja en la edad de imputabilidad (253 jóvenes).

<sup>12</sup> Este monto es el producto del costo operativo anual de las medidas restrictivas de la libertad por cada joven (\$681.720) por la cantidad de jóvenes que quedarían sujetos a estas medidas en razón de la baja en la edad de imputabilidad (23 jóvenes).

<sup>13</sup> Este monto es el producto del costo operativo anual de las sanciones privativas de la libertad por cada joven (\$1.493.788) por la cantidad de jóvenes que quedarían sujetos a estas sanciones en razón de la baja en la edad de imputabilidad (146 jóvenes).



considerar incrementos derivados de modificaciones en variables macroeconómicas ni en la población objetivo.

**Cuadro 6: Implementación progresiva del costo adicional de la reforma**  
en millones de \$

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7
Equipos interdisciplinarios	62	124	187	249	311	373	436
Programas socioeducativos	154	154	154	154	154	154	154
Monitoreo electrónico	100	100	100	100	100	100	100
Costo operativo – 00medidas restrictivas	2	5	7	9	11	13	16
Costo operativo – sanciones privativas de la libertad	9	17	26	34	43	51	60
<b>Totales</b>	<b>327</b>	<b>400</b>	<b>473</b>	<b>546</b>	<b>619</b>	<b>692</b>	<b>766</b>

Fuente: elaboración propia en base a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

### ***Limitaciones de la estimación***

Cabe destacar que el costo fiscal estimado debe considerarse como un valor de referencia, teniendo en cuenta que la falta de información impone, en algunos casos, la utilización de supuestos no óptimos que sobrestiman el impacto presupuestario.

Por un lado, al asumir que ningún caso concluye por el criterio de la oportunidad ni el de la remisión, se podrían sobreestimar la cantidad de casos. Por otra parte, se considera que el número de jóvenes privados de libertad se incrementa en forma proporcional al número actual de personas en esa situación, cuando el nuevo sistema contempla soluciones alternativas a la prisión.

Asimismo, utilizar la tasa de imputación para estimar la cantidad de jóvenes en conflicto con la ley penal, implica suponer que todos los imputados por un fiscal terminan siendo procesados efectivamente por un juez, en tanto la tasa de imputación de la provincia de Buenos Aires no necesariamente refleja lo que sucede en el resto del país<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> No obstante la falta de información para todas las jurisdicciones, se realizó una estimación alternativa a la tasa de imputación correspondiente a la provincia de Buenos Aires (34.1%), incorporando -en función de los datos disponibles- las provincias de Mendoza (64%) y Río Negro (8%). De este modo, la tasa de imputación promedio de las tres provincias alcanza 35,6% lo que representa 862 imputaciones formales a menores de 16 años, cercano al valor presentado por el Poder Ejecutivo (825).



## ANEXO METODOLÓGICO

### Población alcanzada

El Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales elaborado por la SENNAF de junio de 2018 registra un total de 6.275 jóvenes en Argentina, de acuerdo con la siguiente distribución por dispositivo:

1. Programas de medidas penales en territorio: 4.983 jóvenes (79,4%). Incluyen programas de supervisión y monitoreo, libertad asistida y otras medidas restrictivas de la libertad en territorio dentro de la red social, familiar y comunitaria.
2. Establecimientos de restricción de libertad: 178 jóvenes (2,8%). Generalmente se denominan residencias socioeducativas.
3. Establecimientos de privación de libertad: 1.114 jóvenes (17,8%). Se trata de centros socioeducativos de régimen cerrado.

Para determinar la población que quedaría alcanzada por la baja de la edad de imputabilidad (jóvenes de 15 años que cometieren delitos reprimidos con una pena de prisión de 15 años o más), por falta de información, se contempla aplicar al nuevo rango etario alcanzado por el sistema (15 años), la tasa de imputación por delitos de esa gravedad correspondiente a jóvenes de 16 años.

Dicha tasa de imputación se calcula de la siguiente manera:

1. De acuerdo al "Informe por rango etario en homicidios dolosos y delitos contra la propiedad 2017" del Ministerio de Seguridad de la Nación, el total de procedimientos policiales donde se encuentran individualizados menores de edad vinculados a homicidios dolosos y robos con armas de fuego incluidos asciende a **2.424**, de los cuales **740** corresponden a la provincia de Buenos Aires.



2. Se toma como referencia el "Registro de Procesos del Niño" elaborado por Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, que registra las imputaciones formales dirigidas a jóvenes en esa provincia durante 2017. En ese período, el total de imputaciones ascendió a 2.452. Los delitos por homicidios dolosos y robos con armas de fuego representan 4,8 % y 26,2 % del total, respectivamente. Dichos porcentajes, sumados, equivalen a 760 imputaciones, de las cuales **252** fueron formalizadas contra jóvenes de 16 años.
3. La tasa de imputación de jóvenes de 16 años se calcula entonces considerando que de los 740 procedimientos policiales se concretarían 252 imputaciones, lo que representa un **34,1%**. De esta manera se asume que 825 de los 2.424 procedimientos relevados por el Ministerio de Seguridad de la Nación dará lugar a una imputación formal en el sistema penal juvenil por homicidios o robo con armas de fuego.

### **Costo total de la implementación del nuevo sistema**

A continuación, el costo anual de cada modalidad, por joven:

1. Medidas penales en territorio: costo del equipo interdisciplinario (\$61.341)<sup>15</sup> + costo un programa socioeducativo (\$21.723)<sup>16</sup>. El total anual para los 5.638 jóvenes alcanza **\$468 millones**.
2. Medidas restrictivas de la libertad: costo del equipo interdisciplinario (\$61.341) + costo un programa socioeducativo (\$21.723) + costo operativo anual de las residencias socioeducativas y centros de alojamiento similares por plaza (\$681.720)<sup>17</sup>. El total anual para los 201 jóvenes alcanza **\$153 millones**

---

<sup>15</sup> Surge del cociente entre el costo anual de las remuneraciones de los equipos (\$435.522.349) y la población total alcanzada por el régimen (7.100).

<sup>16</sup> Surge del costo promedio anual por programa.

<sup>17</sup> Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.





3. Sanciones privativas de la libertad: en esta modalidad se asume que un 20% de la población respectiva (253 de 1.261) accederá al monitoreo a través de un dispositivo electrónico. El 80% restante (1.008 de 1.261) se encuentra privado de su libertad en centros cerrados:
- Con tobillera electrónica: costo del equipo interdisciplinario (\$61.341) + costo un programa socioeducativo (\$21.723) + costo operativo anual de las tobilleras electrónicas (\$396.000)<sup>18</sup>. El total anual para 253 jóvenes alcanza **\$121 millones**.
  - En centros cerrados: costo del equipo interdisciplinario (\$61.341) + costo un programa socioeducativo (\$21.723) + costo operativo anual de los centros socioeducativos de régimen cerrado (\$1.493.788)<sup>19</sup>. El total para 1.008 jóvenes totaliza **\$1.589 millones**.

**Cuadro 7: Costo fiscal total y población por dispositivo penal juvenil**  
en población y en \$

Dispositivo penal juvenil	Equipo inter.	Progra- ma socioed.	Tobilleras electrónicas	Gs. Opera- tivos	Costo anual por joven	Población por dispositivo	Costo Fiscal Total
Medida Penal en territorio	61.341	21.723			83.064	5.638	468.314.832
Restricción de libertad	61.341	21.723		681.720	764.784	201	153.721.547
Privación de Libertad con tobillera	61.341	21.723	396.000		479.064	253	121.203.192
Privación de Libertad en centros cerrados	61.341	21.723		1.493.788	1.576.852	1.008	1.589.466.340
<b>Total</b>						<b>7.100</b>	<b>2.332.705.911</b>

Fuente: elaboración propia en base a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

### Implementación progresiva

Considerando los costos adicionales identificados en el apartado respectivo y de acuerdo con los supuestos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el presupuesto requerido para los equipos interdisciplinarios podrá prorratearse a lo largo de siete años.

<sup>18</sup> Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

<sup>19</sup> Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Dado que el número anual de casos alcanzados por el sistema penal juvenil asciende a 7.100, la implementación de este servicio demandará instituir estos equipos a razón de 1.014 casos al año con un costo de \$62 millones el primer año, \$124 millones el segundo, y así sucesivamente hasta cubrir el total. De todas maneras, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la conformación de los equipos disciplinarios se llevará a cabo sobre la base de los recursos humanos existentes en la SENNAF y en los organismos de protección de los derechos de la niñas, niños o adolescentes distribuidos en cada una de las provincias, por lo que es posible que el costo correspondiente a este punto ya se encuentre contemplado en el presupuesto vigente.

El mismo criterio gradual resulta pertinente para hacer frente a los costos operativos de las medidas restrictivas de la libertad, es decir, de lo que el proyecto denomina centros especializados de régimen abierto, contando las provincias con un plazo de 7 años. De esta manera, el costo operativo adicional relativo a esta modalidad (\$16 millones) implicaría un gasto de \$2 millones el primer año.

En cuanto al costo operativo adicional atinente a las sanciones privativas de la libertad (\$218 millones), se supone que dicha erogación se compensaría en gran medida por el ahorro derivado de un uso moderado del monitoreo a través de dispositivos electrónicos (\$158 millones). La diferencia (\$60 millones) incidiría en \$9 millones en el primer año.

Por su parte, el costo de los programas socioeducativos (\$154 millones) y el costo del monitoreo electrónico (\$100 millones) deberán afrontarse en su totalidad desde la entrada en vigencia de la norma, de acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## Fuentes

- Informe sobre el costo del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



- Informe de Inculpados por Rango Etario en Homicidios Dolosos y Delitos Contra la Propiedad. Año 2017. Secretaría de Gestión Federal de la Seguridad. Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Registro de Procesos de Niño. Área de Registro de la Procuración General de la SCBA. Ministerio Público de Provincia de Buenos Aires.
- Relevamiento Nacional de los Dispositivos Penales Juveniles y su Población Año 2017-2018. SENNAF. Ministerio de Salud y Desarrollo Social.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Justicia. Subsecretaría de Justicia y Política Criminal. Programa de Justicia Abierta. Mendoza - Ministerio Público - actos procesales 2016/2018 (base de datos).
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Justicia. Subsecretaría de Justicia y Política Criminal. Programa de Justicia Abierta. Rio Negro - Ministerio Público - actos procesales 2018 (base de datos)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Justicia. Subsecretaría de Justicia y Política Criminal. Programa de Justicia Abierta. Buenos Aires - Ministerio Público - imputados 2017 (base de datos).



Hipólito Yrigoyen 1628, piso 10,

C1089AAF, CABA, Argentina

Tel: +54 (11) 4381 - 0682

[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)

[contacto@opc.gob.ar](mailto:contacto@opc.gob.ar)

@OPC\_ARG